



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000141

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0178-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 31 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N°023-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q, emitido por el Residente de Proyecto Ing. Manuel César Choque Arapa, el Informe N°0336-2023-SGDE-MDO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local Ing. Manuel César Choque Arapa, el Informe N°036-2023-OPMI-MDO/Q, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Raúl Anhydrouw Chalco Casa, Memorandum N°0300-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, Informe N°248-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, solicita la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", tomando en cuenta la "Nota de Modificación Presupuestaria" anexada en dicho Informe, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **"Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, y que según el Artículo 39° se precisa que **"Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en referencia a las Modificaciones Presupuestarias establece dentro de su Artículo 45° que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 47°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1., inciso 1 y 2 se establece que, **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos"**, y de la misma forma se establece dentro en el numeral 47.2. que **"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

000140

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que "(...) *De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2023, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...)*";

Que, según la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, señala en el Artículo 22° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que "22.1. *Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación. (...), 22.4. No se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se destinen a otros fines, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido habilitados mediante transferencias de partidas salvo disposición normativa expresa que autorice dichas modificaciones presupuestarias o autorice a utilizar dichos recursos para otros fines., 22.5 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe contener como mínimo la información detallada en los Modelos señalados en los Artículos 25°, 27° y 29° de la presente Directiva, respectivamente*";

Que, acorde a la Directiva establecida en el párrafo precedente, señala dentro del Artículo 23°, numeral 23.1. que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10°, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N°1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, acorde al Artículo 29° señala que, "29.1. *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo con el Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego*";

Que, acorde a los preceptos normativos expuestos en los párrafos precedentes, y a lo previsto en la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31638;

Que, mediante Informe N°023-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q, emitido por el Residente de Proyecto, en fecha 19 de octubre del 2023 solicita la disponibilidad presupuestal, la cual deberá ser incorporada de la meta N°041 a la Meta N°078: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Promoción y Desarrollo de Capacidades de Intercambio Eficiente de los Productores Agropecuarios en las Comunidades y Centros Poblados en el Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", por un monto que asciende a (S/43,805.00);

Que, mediante Informe N°036-2023-SGDE-MDO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local Ing. Manuel César Choque Arapa, en fecha 19 de octubre del 2023, solicita la asignación presupuestal para la Meta N°078 por un monto total de (S/43,805.00);

Que, mediante Informe N°036-2023-OPMI-MDO/Q, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Raúl Anhydrouw Challico Casa en fecha 30 de octubre del 2023, concluye y opina favorablemente la modificación y la asignación presupuestal a la Meta N°0078 por un monto total que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000135

asciende a (S/43,805.00), dicho requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 05 de la directiva de PMGI;

Que, mediante Memorandum N°0300-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 31 de octubre del 2023, dispone al Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad realizar las acciones administrativas correspondientes para proceder con la modificación presupuestal conforme a lo solicitado por el área usuaria;

Que, mediante Informe N°248-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henryr Góngora García en fecha 31 de octubre del 2023, solicita la formulación y aprobación de las modificación presupuestaria por el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", por tanto se genera la "Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000229", la cual deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 31 de octubre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para el trámite que corresponda;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático Institucional de Tipo 03 Vía "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para el año fiscal 2023 según la "Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000229", todo ello acorde a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y como se precisa en el siguiente detalle:

META	PROYECTO	DISMINUCIÓN	ASIGNACIÓN
041	"Mantenimiento del Parque Jurásico del Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco".	S/43,805.00	
078	"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Promoción y Desarrollo de Capacidades de Intercambio Eficiente de los Productores Agropecuarios en las Comunidades y Centros Poblados en el Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco".		S/43,805.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
SGEyL.
OPPyC.
Archivo.

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN "Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



000138

INFORME N° 248-2023-OPPyC-MDO-Q

A : Mg. Beltrán Samochuallpa Solís.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henry Góngora García.
Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Créditos presupuestales y anulaciones

Referencia : Memorándum N° 300-2023-GM-MDO/Q

Fecha : Oropesa, 31 de Octubre del 2023.



Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

De acuerdo a lo dispuesto en la ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según el **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO -en su Artículo 45. Modificación presupuestaria.** - Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificadas durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo y el **Art. 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático** - 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en virtud a los documentos en referencia; Memorándum 300-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal, donde autoriza la anulación y modificación presupuestal de las METAS 41 y META 078 INFORME N° 036-2023- OPPI-MDO/Q; emitido por la responsable de OPPI, quien emite opinión sobre créditos presupuestales en coordinación con la Sub Gerencia de desarrollo Económico en razón al INFORME N° 0336-2023- SGDE/ MDO, donde remite programación de gastos; en merito a ello OPPI recomienda proseguir con la modificación presupuestal, en virtud al INFORME N° 0336-2023- SGDE/ MDO, remitido por el Ing. MANUEL CESAR CHOQUE ARAPA-Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita la modificación presupuestal.

ANÁLISIS.-

Que, realizada la evaluación presupuestaria por la oficina de Presupuesto y Planificación se realizó la modificación presupuestal de acuerdo a ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** y **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO -en su Artículo 45. Modificación presupuestaria de proyectos:** META 41 MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI - CUSCO a la Meta 078 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO *el mismo que se detalla en nota N° 229.*

000137

CONCLUSIONES

Se ha realizado la modificación presupuestal en virtual los informes en referencia el cual se detalla Según nota de modificación N° 229.

Es cuanto informo a su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente MODIFICACIONES DE TIPO N° 03 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, nota N° 229 e Informe en referencia. A su vez solicitarle la emisión de RESOLUCION DE ALCALDIA para su APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, según el detalle líneas arriba detallado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPC. HARRY SONGORA GARCIA
1031-1990
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°.....
Folio:.....
Pase A: *Alcalde - S. General*
Para: *Para el Promote que*
Correspondiente
Oropesa: *24/10/2023*
Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltrán Samochualpa Solís
12565
GERENTE MUNICIPAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

000136

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS

PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

NOTA 0000000229

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/10/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°178-2023-A-MDO

JUSTIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0041 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		43,805	
Meta: 00002 - 0224433 MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO OROPESA - QUISPICANCHIS - CUSCO		43,805	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		43,805	
5 GASTOS CORRIENTES		43,805	
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
0078 9002 2597524 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 03 009 0129			43,805
Meta: 00001 - 0399037 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y DESARROLLO DE			43,805
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			43,805
6 GASTOS DE CAPITAL			12,000
2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			11,805
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			20,000
2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			
TOTAL:		43,805	43,805

Memorándum N°. 0300-2023- GM-MDO/Q.

000135

De : Abog. Beltran Samochualpa Solis
GERENTE MUNICIPAL

A : CPC. Henry Góngora García.
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Asunto : Realizar las acciones administrativas que corresponda
Para proceder con la modificación presupuestal
Solicitada.

Referencia: a. Informe No. 036-2023-OPMI-MDO/Q.
b. Informe No. 0336-2023-SGDE-MDO
c. Informe No. 023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q.

Fecha : Oropesa, 31 de octubre del año 2023

De mi mayor consideración.

Visto los documentos de la referencia. Con la presente se dispone que deberá realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con la respectiva modificación presupuestal, conforme lo solicitado por la unidad usuaria, que en este caso viene a ser la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltran Samochualpa Solis
DNI 73812565
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000134

INFORME N° 036-2023-OPMI-MDO/Q



A : Mgtr. Beltran Samochualpa
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

Atención : CPC. Henry Góngora García
Jefe de Planificación Presupuesto y Contabilidad - MDO

De : Ing. Raúl Anhydrouw Challico Casa
Jefe encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Asunto : Modificación y Asignación Presupuestal para la meta 078.

Referencia : Informe N°0336-2023-SGDE-MDO
Informe N°023-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q

Fecha : Oropesa, 24 de octubre del 2023.

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted para informarle que, según documento de la referencia, se solicita modificación y asignación presupuestal en marco a los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos; por cuanto el presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 13 de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a continuación, se evalúa dicha solicitud.

1. ANTECEDENTES:

- Con **Informe N°336-2023-SGDE-MDO** el 19 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, meta 078.
- Con **Informe N°023-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q** el 19 de octubre del 2023, el residente del proyecto solicita disponibilidad presupuestal para la meta 078.



2. MARCO NORMATIVO:

Respecto a la opinión de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad.

Art. 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

Art. 13.2 Las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000133

Art. 13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

3. ANÁLISIS:

1. Necesidad de la Modificación.

La inversión que solicita la disponibilidad presupuestal se encuentra en ejecución física, dada la necesidad motivada de continuar con las metas programadas en el ejercicio fiscal 2023 considerando que, a la fecha no se cuentan con los recursos para concluir las metas programadas, por lo tanto, se requiere la modificación en el PIM, con la siguiente necesidad de presupuesto:

Tabla 1: Datos del PIP para habilitar.

Nº	META	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	PIM 2023	MONTO SOLICITADO (MODIFICACIÓN)	PIM ACTUALIZADO	META HABILITADORA	MONTO A HABILITAR
1	078	2597524	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 3,613,323.00	S/. 175,000.00	+ S/. 43,805.00	S/. 218,805.00	041	S/. 43,805.00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000132

Tabla 2: Clasificación de gastos META 078 (Asignación).

Clasificador	Descripción	Monto
2.6.7.1.6.1	Costo de construcción por Administración Directa - PERSONAL	S/.12,000.00
2.6.7.1.6.2	Costo de construcción por Administración Directa - BIENES	S/.11,805.00
2.6.7.1.6.3	Costo de construcción por Administración Directa - SERVICIOS	S/.20,000.00
TOTAL		S/.43,805.00

II. Priorización de la cartera de inversiones del PMI

La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las siguientes inversiones a ser financiadas con fondos públicos, y de acuerdo al artículo 15 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, se tiene el siguiente orden de prelación:

DIRECTIVA N° 001-2019- EF/63.01

Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI						
N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Ciclo de inversión	Estado de Inversión	Orden de Praelación
1	2597524	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO	INVERSIÓN	ACTIVO	E Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

III. Cumplimiento del Orden de prelación

Las inversiones que se encuentran programadas en la cartera de inversiones del PMI 2023-2025 de la Municipalidad de Distrital de Oropesa, corresponden al orden de prelación establecido en los numerales 2 del párrafo 15.2 del Artículo 15 ° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en el orden de prelación según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, como sigue:

- Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
- Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
- Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
- Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.



000131

- i. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

En base a lo estipulado en el Anexo N° 05 LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI, la Incorporación de las inversiones precedentes se enmarca en el ítem II. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI.

Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que programen efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos, deben evaluar el cumplimiento de aspectos regulados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Excepcionalmente, procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a inversiones y proyectos en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2023, debiendo priorizar los recursos del Pliego hasta la culminación de los referidas inversiones y proyectos en los años subsiguientes.

Para la emisión de su opinión favorable, conforme a sus funciones, la OPMI, o la que haga sus veces, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que programen efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos debe evaluar el cumplimiento de los siguientes aspectos:



- ✓ Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.
- ✓ Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Las inversiones deben estar viables o aprobadas, activas y no cerradas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones para 2023-2025 de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, de corresponder.
- ✓ Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance. No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.
- ✓ El Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debe estar registrado en el Banco, de acuerdo a los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Las inversiones y proyectos deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, con excepción de aquellas que se ejecutan bajo las modalidades de ejecución contractual previstas en la Ley de Contrataciones del Estado que impliquen, de manera conjunta, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.
- ✓ No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.
- ✓ Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000100

- ✓ Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.
- ✓ La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes
- ✓ El proyecto en mención se encuentra alineado al diagnóstico de brechas de esta municipalidad.

Nº	ASPECTOS ANALIZADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.	X	
2	Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales , a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del DL1252.	X	
3	Las inversiones deben estar viabiles o aprobadas, activas y no cerradas , así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones para 2020-2022 de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales.	X	
4	Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad , por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	X	
5	El Formato N° 12-B : Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debe estar registrado en el Banco .	X	
6	Las inversiones y proyectos deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado .	X	
7	No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	X	
8	Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto.	X	
9	Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento .	X	
10	La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	X	

IV. Contribución al Cierre de Brechas

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDC-A se tiene aprobado el diagnóstico situacional de los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, a continuación, se muestra la contribución al cierre de brechas de las inversiones propuestas para la modificación:

Tabla 3. Cierre de brechas de los PI para habilitar.

Nº	UEI	SECTOR RESPONSABLE	INDICADOR DE BRECHA	CONTRIBUCIÓN DE CIERRE DE BRECHAS	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	SGDE	AGRICULTURA Y RIEGO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SIN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	358	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Fuente: SSI

V. Proyectos Habilitadores

Los proyectos habilitadores (Meta 045 y Meta 041) culminaron su ejecución física y en base a su programación financiera, hacen efectivo la disponibilidad presupuestal para la inversión indicada en la tabla n°1. La información del proyecto habilitador se detalla a continuación:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000129

Tabla 4. Proyecto en condición de Habilitador.

Nº	META	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023 (a)	META A HABILITAR	MONTO A HABILITAR (b)	PIM 2023 ACTUALIZADO (a-b)
1	041	MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO	S/. 81,805.00	078	S/. 43,805.00	S/. 38,000.00
TOTAL					S/. 43,805.00	

El monto total a disponer presupuestalmente de la meta 041 (Sub Gerencia de Desarrollo Económico) para habilitar presupuestalmente a la META 078 es de S/.43,805.00.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MARCAR
1.- Recursos ordinarios	
2.- Recursos por operaciones oficiales de crédito	
3.- Donaciones y transferencias	
4.- Recursos determinados	X

4. CONCLUSIONES

- La inversión que se solicita modificar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional y Provincial.
- La inversión para habilitar contribuye al cierre de brechas identificadas por nuestra entidad y aprobada con Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDO-Q/C.
- Los proyectos habilitadores concluyeron su ejecución física, por lo tanto, se realiza la disposición presupuestal para la meta 078, con la finalidad de continuar su fase de ejecución.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- En consecuencia, se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para la modificación presupuestal a nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora de Inversiones SGDE, de la inversión mencionada en la tabla 1.

Es cuanto cumpla en informar a usted, para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Raúl Anhydrouw Chalco Casa
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 281084

Vº Bº Jefe encargado de
OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Vº Bº
OFICINA DE
PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO
Jefe de Presupuesto,
CPC. Henry Gonzales Galarza
03-1990
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Manuel
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Vº Bº Sub Gerente de UEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 0336-2023-SGDE - MDO

000

A : DR. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS
Gerente Municipal

ATENCION : C.P.C. HENRRY GONGORA GARCIA
Jefe de Planificación Pto. Y Contabilidad.

DE : ING. MANUEL CESAR CHOQUE ARAPA
Sub Gerente De Desarrollo Económico.

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N°23-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q

FECHA : Oropesa, 19 de octubre del 2023



Por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento, que ante la solicitud del residente de proyecto con el informe de la referencia y habiendo evaluado las condiciones y necesidades, se autoriza la disponibilidad presupuestal para la ejecución del siguiente proyecto el cual será el receptor; para lo que describo de la siguiente manera:

1. PROYECTO DE INVERSION HABILITADO (RECEPTOR)

Tabla 1: Proyecto de Inversión Habilitado (Receptor)

META	CUI	PIP	PIM 2023 (a)	METAS HABILITADORAS	TOTAL, ASIGNACION PRESUPUESTAL SOLICITADA (b)	PIM ACTUALIZADO 2023 (c) = (a)+(b)
078	2597524	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.175,000.00	41	S/. 43,805.00	S/. 218,805.00

Tabla 2: Especifica de Gastos (ASIGNACION)

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2 6.7 1.6 1	Costos de construcción por administración directa - Personal	s/. 12,000.00
2 6.7 1.6 2	Costos de construcción por administración directa - Bienes	s/. 11,805.00



Ing. Manuel Cesar Choque Arapa
CIP 106518
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2 6.7 1.6 3	Costos de construcción por administración directa - Servicios	s/. 20,000.00
ASIGNACION TOTAL		S/. 43,805.00

Tabla 3: Especifica de Gastos (ASIGNACION ACTUALIZADA)

CLASIFICADOR	PIM S/.	Modificación	MONTO ACTUALIZADO
2 6.8 1.3 1.	15,000.00		15,000.00
2 6.7 1.6 1.	25,000.00	+12,000.00	37,000.00
2 6.7 1.6 2.	24,000.00	+11,805.00	35,805.00
2 6.7 1.6 3.	109,000.00	+20,000.00	129,000.00
2 6.3 2.9 99.	2,000.00		2,000.00
TOTAL			218,805.00

De acuerdo a la documentación existente el proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO** tiene como objetivo la "LOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE OROPESA ACCEDEN A UN ADECUADO SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE. en las comunidades y sectores del distrito de Oropesa y como parte de esto y por las propias características de ejecución se implementará a nivel de todo el distrito atendiendo a 358 familias las cuales están en proceso de desarrollo y conforman parte del grupo que está en proceso de reactivación económica.

Del mismo modo este proyecto contribuirá en el cierre de brechas en el sector de agricultura y riego contribuyendo a la atención del indicador "Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica".

Considerando lo anteriormente expuesto se conoce que la meta y "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHIS-CUSCO**" S/. 81,805.00 (ochenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 soles), en base al criterio de necesidad y de priorización de proyectos que contribuyan al cierre de brechas es que solicito se haga disponible la suma de S/. 43,805.00 soles (cuarenta y tres mil ochocientos cinco con 00/100 soles) para el proyecto de la cartera de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con meta N° 078 de CUI N° 2597524. Por lo que a continuación se muestra las metas que habilitaran esta suma.

2. PROYECTO DE INVERSION HABILITADOR

Tabla 4: Meta (Habilitador)


Ing. Manuel Cesar Choque Arapa
CUI - 206519
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000125



META	META	PRESUPUESTO ACTUA LIZADO 2023 (d)	META A HABILITAR	MONTO A HABILITAR (e)	PIM ACTUALIZADO 2023 f=(d)- (e)
041	MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO DE OROPESA- QUISPICANCHIS-CUSCO	S/. 81,805.00	078	S/. 43,805.00	S/. 38,000.00

Considerando que se tiene la necesidad de iniciar con la ejecución del proyecto mencionado en la tabla N°01, con el cual se contribuirá al cierre de brechas en el sector de agricultura y riego contribuyendo a la atención del indicador "Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica" en atención a la demanda de la población dedicada a la actividad agropecuaria del Distrito de Oropesa.

Se adjunta copia de los:

✓ Marco presupuestal Vs Certificación 2023 meta 041

Es cuanto informe a Ud. para los fines pertinentes, sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente y aprovecho a la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,


Ing. Manfredo Chocque Araya
CIP - 806519
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 023-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q

000125

A : ING. MANUEL CESAR CHOQUE ARAPA
Sub Gerente De Desarrollo Económico.

DE : ING. MANUEL CESAR CHOQUE ARAPA
Residente De Proyecto.

CC : MVZ. JOHN VILCA CARTA
Inspector de Proyecto

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : Oropesa, 19 de octubre del 2023



Por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento, que ante los documentos de la referencia a través de la presente solicito como Residente del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2597524 y meta presupuestal N° 078 en el marco de los documentos de la referencia y habiendo evaluado las condiciones y necesidades, solicito que se me autorice la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto para lo que describo los detalles a continuación:

1. PROYECTO DE INVERSION HABILITADO (RECEPTOR)

Tabla 1: Proyecto de Inversión Habilitado (Receptor)

META	CUI	PIP	PIM 2023 (a)	METAS HABILITADORAS	TOTAL, ASIGNACION PRESUPUESTAL SOLICITADA (b)	PIM ACTUALIZADO 2023 (c) = (a)+(b)
078	2597524	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.175,000.00	41	S/. 43,805.00	S/. 218,805.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Manuel Cesar Choque Arapa
CIP 106519
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
MVZ. John Vilca Carta
C.M.P. 9365
SUPERVISOR DE PROYECTOS



000124

Tabla 2: Especifica de Gastos (ASIGNACION)

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2 6.7 1.6 1	Costos de construcción por administración directa - Personal	s/. 12,000.00
2 6.7 1.6 2	Costos de construcción por administración directa - Bienes	s/. 11,805.00
2 6.7 1.6 3	Costos de construcción por administración directa - Servicios	s/. 20,000.00
ASIGNACION TOTAL		S/. 43,805.00

Tabla 3: Especifica de Gastos (ASIGNACION ACTUALIZADA)

CLASIFICADOR	PIM S/.	Modificación	MONTO ACTUALIZADO
2 6.8 1.3 1.	15,000.00		15,000.00
2 6.7 1.6 1.	25,000.00	+12,000.00	37,000.00
2 6.7 1.6 2.	24,000.00	+14,656.00	35,805.00
2 6.7 1.6 3.	109,000.00	+20,000.00	129,000.00
2 6.3 2.9 99.	2,000.00		2,000.00
TOTAL			218,805.00

De acuerdo a la documentación existente el proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO** tiene como objetivo la "LOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE OROPESA ACCEDEN A UN ADECUADO SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE. en las comunidades y sectores del distrito de Oropesa y como parte de esto y por las propias características de ejecución se implementará a nivel de todo el distrito atendiendo a 358 familias las cuales están en proceso de desarrollo y conforman parte del grupo que está en proceso de reactivación económica.

Del mismo modo este proyecto contribuirá en el cierre de brechas en el sector de agricultura y riego contribuyendo a la atención del indicador "Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica".

Considerando lo anteriormente expuesto se conoce que la meta "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHIS-CUSCO**" S/. 81,805.00 (ochenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 soles) respectivamente.

Considerando que este proyecto cuenta con un PIM que a la fecha dispone de S/. 81,805.00 soles y en base al criterio de necesidad y de priorización de proyectos que contribuyan al cierre de brechas es que solicito se haga disponible la suma de S/. 43,805.00 soles (cuarenta tres mil con ochocientos cinco 00/100 soles) para el proyecto de la cartera de la Sub Gerencia de Desarrollo



Ing. Manuel Cesar Choque Arapa
CIP - 106519
PRESIDENTE DE PROYECTO



MVZ. John Vilca Carta
C.M.V.P. - 9365
SUPERVISOR DE PROYECTOS



Económico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INTERCAMBIO EFICIENTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES Y CENTROS POBLADO EN EL DISTRITO DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con meta N° 078 de CUI N° 2597524. Por lo que a continuación se muestra el proyecto que habilitara esta suma como se especifica en el cuadro N°02.

000123

2. PROYECTO DE INVERSION HABILITADOR

Tabla 4: Proyecto de Inversión Habilitado (Habilitador)

META	PIP	PIM ACTUALIZADO 2023 (d)	META A HABILITAR	MONTO A HABILITAR (e)	PIM ACTUALIZADO 2023 f=(d)-(e)
041	MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 81,805.00	078	S/.43,805.00	S/. 38,000.00

Considerando que se tiene la necesidad de iniciar con la ejecución del proyecto mencionado en la tabla N°01, con el cual se contribuirá al cierre de brechas en el sector de agricultura y riego contribuyendo a la atención del indicador "Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica" en atención a la demanda de la población dedicada a la actividad agropecuaria del Distrito de Oropesa.

Se adjunta copia de los:

✓ Marco presupuestal Vs Certificación 2023 meta 041

Es cuanto informe a Ud. para los fines pertinentes, sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente y aprovecho a la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,


Ing. Manuel Choque Arapa
CIP 106519
RESIDENTE DE PROYECTO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
MVZ John Vico Carta
CMVP 19365
SUPERVISOR DE PROYECTOS

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2023
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

000122

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 12 QUISPICANCHIS
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

PRG/PROD/PROY ACT/AL/OBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
C. CATEGORIA ESPECIFICA DET						
41 9002.3999999.5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03.006 .0010						
Meta: 00002 - 0224433 MANTENIMIENTO DEL PARQUE JURASICO DEL DISTRITO OROPESA - QUISPICANCHIS - CUSCO, ACCION: 12.000, CUSCO, QUISPICANCHIS, OROPESA						
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	61,900	0	61,900	61,895.00	5.00	99.99
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,620	-10,620	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	2,400	-2,400	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,400	-2,400	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,400	-2,400	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5,605	-5,605	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	1,200	-1,200	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	1,200	-1,200	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,405	-4,405	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	4,405	-4,405	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	800	-800	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS	300	-300	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.8.1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	300	-300	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	500	-500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.8.2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS						
MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	500	-500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,215	-1,215	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,215	-1,215	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,215	-1,215	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	600	-600	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	600	-600	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	600	-600	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	600	-600	0	0.00	0.00	0.00
2. CONTRATACION DE SERVICIOS	51,280	10,620	61,900	61,895.00	5.00	99.99
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	53,645	53,645	53,645.00	0.00	100.00
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	53,645	53,645	53,645.00	0.00	100.00
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	53,645	53,645	53,645.00	0.00	100.00
2.3.2.9 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	51,280	-43,025	8,255	8,250.00	5.00	99.94
2.3.2.9.1 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	51,280	-43,025	8,255	8,250.00	5.00	99.94
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	51,280	-43,025	8,255	8,250.00	5.00	99.94
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,800	0	1,800	0.00	1,800.00	0.00
2.6.6 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	1,800	0	1,800	0.00	1,800.00	0.00
2.6.6.1 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	1,800	0	1,800	0.00	1,800.00	0.00
2.6.6.1.3 ACTIVOS INTANGIBLES	1,800	0	1,800	0.00	1,800.00	0.00
2.6.6.1.3.2 SOFTWARES	1,800	0	1,800	0.00	1,800.00	0.00
PARCIAL RUBRO 09	63,700	0	63,700	61,895.00	1,805.00	97.17
PARCIAL FTE 2	63,700	0	63,700	61,895.00	1,805.00	97.17
5 RECURSOS DETERMINADOS						
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2023
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

000121

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 12 QUISPICANCHIS
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

PRGPROD/PROY ACT/IOBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
C. CATEGORIA						
NC ESPECIFICA DET						
RB						
RUBRO 18	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00
RUBRO 5	80,000	0	80,000	0.00	80,000.00	0.00
RUBRO 5	143,700	0	143,700	61,895.00	81,805.00	43.07
TOTAL META	143,700	0	143,700	61,895.00	81,805.00	43.07
TOTAL EJECUTORA						
RESUMEN ...						
TOTAL FUENTE 2	63,700.00	0.00	63,700.00	61,895.00	1,805.00	97.17
TOTAL FUENTE 5	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
RESUMEN ...						
TOTAL RUBRO 09	63,700.00	0.00	63,700.00	61,895.00	1,805.00	97.17
TOTAL RUBRO 18	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
TOTAL	143,700.00	0.00	143,700.00	61,895.00	81,805.00	43.07